



ANA	FOLIO N°
OA-UAP	184



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 403 -2012-ANA

Lima, 12 OCT. 2012

VISTO: El Memorando N° 1231-2012-ANA-DCPRH-PYP, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento, la Autoridad Nacional del Agua y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, de fecha 28.02.12, la Corporación Andina de Fomento (CAF) conviene en otorgar a la Autoridad Nacional del Agua una cooperación técnica no reembolsable, destinada al apoyo para la Pre Inversión mediante la contratación de trabajos de consultoría para elaborar los estudios del Proyecto de "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas de Chamaya, Chinchipe, Jequetepeque, Majes y Alto Apurímac";

Que, mediante el Memorando N° 1231-2012-ANA-DCPRH-PYP, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, solicita la conformación del Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección correspondiente en el marco del referido Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable;

Que, el mencionado Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable, regula el procedimiento para la selección y contratación de los consultores que elaboraran los estudios de acuerdo a las normas de la CAF. En esa línea, el Manual para el Funcionamiento de los Fondos de Cooperación Técnica de la CAF, señala que la selección y contratación de consultores deberá regirse por la normativa vigente de la CAF;

Que, el literal v), contenido en el sub artículo 3.3), de la Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Ley de Contrataciones del Estado no es de aplicación para "las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas en el Convenio suscrito para tal efecto";

Que, en tal sentido, corresponde que las contrataciones derivadas del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito con la CAF, se realicen conforme con la normativa del referido organismo internacional, siendo necesario, que se efectuó el acto de administración interno mediante el cual se designe el Comité Especial que conduzca el proceso de selección correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Designar a los miembros del Comité Especial que se encargue de conducir el proceso de selección correspondiente, para la elaboración de los estudios de Pre-Inversión del Proyecto para la "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas de Chamaya, Chinchipe, Jequetepeque, Majes y Alto Apurímac", en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento, la Autoridad Nacional del Agua y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, el que estará conformado de la manera siguiente:



	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Ismael Victor Garcia Rivera	Ing. Carlos Rubén Pereyra Matsumoto
Miembro	Ing. Yordan Américo Baldoceca Ponce	Ing. Néstor Emilio Choquehuanca Solórzano
Miembro	Srta. Maribel Susana Hernández Huamani	CPC. Gustavo Roberto Guerra Peralta



**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración y a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua